

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 813 de fecha 15 de abril del 2019, en la cual se informa a Desarrollos Ufro el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria ( entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar ) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. "
- 3.- La carta de fecha 30 de abril del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353505-4 del Banco Chile de fecha 30 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 907 de fecha 03 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1557 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 6.- El correo de fecha 11 de julio del 2019 enviado a Don Victor Aguilera en la cual se informa y solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019
- 7.- La carta de fecha 28 de agosto del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 356266-1 del Banco Chile de fecha 27 de agosto del 2019 y solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 353505-4.
- 8.- El Ord N° 1765 de fecha 28 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 356266-1 de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3042 de fecha 30 de agosto de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 356266-1 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de febrero de 2020.
- 10.- El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 356266-1 con vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 11.- La carta Prov N° 1792 de fecha 25 de febrero de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242444-6 y devolución de la garantía anterior.
- 12.- El Ord N° 409 de fecha 25 de febrero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242444-6 de fecha 24 de febrero de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 27 de febrero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242444-6 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 14.- El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242444-6 con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 15.- La carta Prov N° 4478 de fecha 20 de agosto de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242500-2 y devolución de la garantía anterior.
- 16.- El Ord N° 1285 de fecha 20 de agosto del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242500-2 de fecha 19 de agosto de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 2188 de fecha 24 de agosto de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242500-2 del Banco de Chile con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.

18.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242500-2 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.

19.- La carta Prov N° 5951 de fecha 20 de noviembre de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 627111 y devolución de la garantía anterior.

20.- El Ord N° 1686 de fecha 23 de noviembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 627111 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2021.

21.- El Decreto Alcaldicio N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 627111 del Banco de Chile con vencimiento el día 18 de enero de 2021.

22.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

23.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 627111 del Banco de Chile con vencimiento el día 18 de enero de 2021 y devuelve boleta de garantía N° 242500-2 del Banco de Chile de fecha 19 de agosto de 2020 a Desarrollos Ufro S.A.

#### DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 627111 del Banco de Chile con vencimiento el día 18 de enero de 2021 a Desarrollos Ufro S.A, en el sentido de modificar el nombre del Banco de Chile, debiendo decir Banco Security.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte íntegra del presente Decreto, manténgase todo lo demás sin modificaciones.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos UFRO
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

